



Cerro Sombrero 23 de enero de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM.040/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de enero de 2024, de don Patricio Triviño, DOM suplente, quien solicita decreto alcaldicio que apruebe el informe de la comisión de termino anticipado de contrato de la obra "Mejoramiento Pasajes 15 de Octubre – Prolongación y Karukinka"
- 2) El decreto alcaldicio N°032 de fecha 22 de enero de 2024 que acepta la designación de la comisión de termino anticipado de contrato obra "Mejoramiento Pasajes 15 de Octubre – Prolongación y Karukinka"
- 3) El decreto alcaldicio N° 016 de fecha 17 de enero de 2024, que regulariza la clausula complementaria del contrato "Mejoramiento Pasajes 15 de Octubre – Prolongación y Karukinka"
- 4) El decreto alcaldicio N° 947 de fecha 28 de diciembre de 2023, que aprueba informe de aumentos, disminución y obras extraordinarias del proyecto "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 5) El decreto alcaldicio N° 540 de fecha 03 de agosto de 2023, de rectificación del Informe de Aumento de Plazo de la Obra, "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 6) El decreto alcaldicio N° 527 de fecha 03 de agosto de 2023, que acepta el Informe de Aumento de Plazo de la Obra, "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 7) El decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 11 de agosto de 2023, que rectifica el Informe de Aumento de Plazo de la Obra, "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 8) El decreto alcaldicio N° 648 de fecha 12 de septiembre de 2023, de modificación de contrato "MEJORAMIENTO PASAJES PROLONGACION - 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA"
- 9) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 930 del 22/06/2023, que nombra a don Patricio Eduardo Triviño Macías RUN 18.551.806-K, como Director de Obras Municipales de la II. Municipalidad de Primavera, Grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 22 de junio de 2023 y hasta el retorno del titular.
- 11) Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Andres Villegas Barrientos, RUN 13.125.092-4, Director de Desarrollo Comunitario de la II. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad suplente, a contar del 01 de marzo de 2023 y hasta el retorno de la titular.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°018 de fecha 12 de enero de nombramiento de señorita Kathiuska Soto Aro, como Administrativo Grado 13° de E.S.M Encargada de la Oficina de Partes II. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente.
- 13) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 14) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 15) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 16) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 17) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 18) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 19) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4°.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GQDUSV-888>



- 20) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) Lo estipulado en el punto 9.5. letra f de bases administrativas del proyecto.

DECRETO

1° APRUEBESE, el informe de la de comisión de término anticipado de contrato obra "MEJORAMIENTO PASAJES PROLONGACIÓN – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA" de fecha 23 de enero de 2024, que a continuación se transcribe:

INFORME COMISIÓN TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

PROYECTO: MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACION Y KARUKINKA,
CERRO SOMBRERO

ORDEN DE COMPRA N°: 3865-1-SE23.

En Cerro Sombrero a 23 días del mes de enero de 2024, la I. Municipalidad de Primavera a través de la comisión designada por decreto N° 32 de fecha 22 de enero del 2024, elabora el informe de termino anticipado al contrato suscrito el 28 de febrero del 2023 y aprobado mediante decreto alcaldicio NUM. 156 del 10 de marzo 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Primavera y la empresa COMERCIAL M Y J SPA. RUT: 77.093.481-8, representada por su Gerenta General doña Marcela Campos Barrientos, RUT: 9.633.414-1.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°01 de fecha 04 de enero de 2023, que declara desierta la Licitación Publica ID 3865-174E2.
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°65 de fecha 07 de febrero de 2023, que aprueba los términos de referencia y autoriza la contratación directa con la empresa COMERCIAL M Y J SPA, RUT:77.093.481-8
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°156 de fecha 10 de marzo de 2023, que regulariza la aprobación del contrato de ejecución de obras a suma alzada "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACION Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO"
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°231 de fecha 04 de abril de 2023, que regulariza la aprobación del acta de entrega de terreno "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACION Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO"
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°242 de fecha 10 de abril de 2023, que Regulariza la aprobación de la Modificación de contrato a suma alzada "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACION Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO"
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°527 de fecha 03 de agosto de 2023, que regulariza la aprobación del informe de aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACION Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO"



- 1.7 Decreto Alcaldicio N°540 de fecha 03 de agosto de 2023, que rectifica la fecha de término de obra del decreto N°527.
- 1.8 El ORD.N°471 de fecha 11 de septiembre de 2023, informando inicio de periodo de multas.
- 1.9 Decreto Alcaldicio N°648 de fecha 12 de septiembre de 2023, que regulariza la modificación del contrato "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACION Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO"
- 1.10 Decreto Alcaldicio N°730 de fecha 23 de octubre de 2023, que acepta el informe de multas del proyecto "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACION Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO"
- 1.11 Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 28 de diciembre de 2023, que regulariza el informe de Aumento, disminución y obras extraordinarias del proyecto "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACION Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO"
- 1.12 Decreto Alcaldicio N°16 de fecha 17 de enero de 2024, que regulariza la cláusula complementaria "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACION Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO"
- 1.13 El ORD.N°619, que comunica el Termino anticipado del contrato a la empresa COMERCIAL M Y J SPA.
- 1.14 Decreto Alcaldicio N°32 de fecha 22 de enero de 2024, que acepta la designación de la comisión de termino anticipado de contrato de la obra "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACION Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO"

2. OBSERVACIONES:

- 2.1 En lo que respecta a obras civiles, se observan los siguientes avances posterior a los estados de avances ya pagados:
 - a. El contratista avanza la ejecución de obra gruesa de acuerdo con la oferta económica y de plazo adjudicada, en la ejecución de las siguientes partidas correspondientes al punto 3.4 "PINTURA CORTAVIENTOS", 3.8 "CERCO DE MADERA – 15 DE OCTUBRE", 3.9 "PINTURA CERCO – 15 DE OCTUBRE", 6.5 "TEMPORIZADOR", 9.6 "REPOSICION GABINETE", 12.7 "PROTECCIONES Y MATERIALES ELECTRICOS".
 - 3.4 PINTURA CORTAVIENTOS 98%
 - 3.8 CERCO DE MADERA – 15 DE OCTUBRE 98%
 - 3.9 PINTURA CERCO – 15 DE OCTUBRE 100%
 - 6.5 TEMPORIZADOR 100%
 - 9.6 REPOSICION GABINETE 100%
 - 12.7 PROTECCIONES Y MATERIALES ELECTRICOS 100%
- 2.2 En lo que respecta a los procesos administrativos de la obra:
 - a. Con fecha 27.07.2023 se solicita el de aumento de plazo ingresando antecedentes por oficina de partes, providencia N° 12954, donde se solicita un aumento de plazo hasta el 10 de septiembre, posteriormente se procede a la elaboración del informe de aumento de plazo, el cual considera el un aumento de 42 días corridos, quedando como fecha de término de la obra el 08 de septiembre de 2023.
 - b. El periodo sin avance de obras indicado en el libro de obras desde el 11 de agosto del 2023 hasta el 02 de octubre de 2023, donde mediante ORD.N°498 se solicita presencia de personal en obra advirtiendo medidas contractuales.



- c. La multa correspondiente al atraso de obra aplicada al estado de pago correspondiente, notificada con fecha, 23 de octubre de 2023.
- d. La carta del contratista ingresada por oficina de partes providenciada con N°13261 de fecha 08 de noviembre de 2023, solicitando la rebaja de multa aplicada a su estado de pago.
- e. La respuesta a la carta del contratista mediante ORD.N°613, de fecha 27 de noviembre de 2023, donde se resuelve no acoger dicha solicitud por haber vencido el plazo de interposición a la multa.
- f. La carta del contratista solicitando el término anticipado del contrato ingresada por oficina de partes providenciada con N°13263 de fecha 8 de noviembre 2023.
- g. El término anticipado del contrato informado mediante ORD.N°619 de fecha 04 de diciembre de 2023.
- h. En relación con lo establecido en los Términos de referencia del proyecto en el punto 2.5 TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO, en lo que respecta a la letra f. "Por incumplimiento de las obligaciones que nacen de los TDR (generales o especiales) o del contrato que se firme al efecto", se determina dar término anticipado a la obra por atraso en la fecha de término de la obra contratada, oficiando mediante ORD. 619 de fecha 04 de diciembre de 2023 el término anticipado de la obra.
- i. De acuerdo lo establecido en los Términos de Referencia del proyecto en el punto 2.5.1 PROCEDIMIENTO PARA EL TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO "En todo término anticipado de contrato se realizará una Recepción Definitiva, para la cual se designará, mediante Decreto Alcaldicio, una comisión de al menos 3 funcionarios. Dicha comisión levantará un Acta que señalará el día, avance ejecutado, daños y perjuicios ocasionados (si los hubiere) al momento de la paralización de las obras."

"En estos casos de término anticipado del contrato se procederá a valorizar la obra ejecutada de acuerdo a los precios del mismo. En este proceso se dará valor "cero" a toda obra que deba ser rehecha. La Unidad Técnica podrá continuar los trabajos en la forma que estime conveniente y solicitar al mandante retener el valor de las obras mal ejecutadas y descontar los perjuicios en los mayores costos de terminación de la obra y todo otro mayor gasto que se ocasione, directa o indirectamente, por el incumplimiento del contrato. El saldo resultante le será pagado al contratista.

"Se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. La resolución será emitida a través de decreto Alcaldicio. Los antecedentes antes descritos serán enviados al contratista a través de correo certificado o en su defecto - a causa de una indisponibilidad administrativa - al correo electrónico indicado por el contratista en el Anexo N°1 de su oferta, en el proceso de licitación."





3. CONCLUSIONES:

Por las causales enunciadas anteriormente la I. Municipalidad de Primavera procedió a poner término anticipado al contrato de ejecución de obras CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS A SUMA ALZADA "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACION Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO" a cargo de la empresa COMERCIAL M Y J Spa, RUT: 77.093.481-8, en la fecha 04.12.2023, conforme a lo estipulado en el artículo punto 2.5 "TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO" de los Términos de Referencia, letra f. "Por incumplimiento de las obligaciones que nacen de los TDR (generales o especiales) o del contrato que se firme al efecto"

Se deja constancia en el presente instrumento, que el termino anticipado del contrato antes individualizado genera la obligación por parte de la Municipalidad de Primavera de cancelar los servicios contratados en proporción al estado de avance de la obra y al trabajo realizado por el adjudicatario, lo que asciende a la suma de **\$2.168.058** según estados de avance efectivos informados por la Dirección de Obras, los que se adjuntan a la presente acta.

Se deja constancia que se ha cursado el estado de pago N°1,2,3 y 4 por un monto total de **\$27.402.828** y NO se ha hecho efectivo el cobro de la multa que se detalla a continuación:

- Multa por atraso en las obras **\$ 4.606.938.-**

Por otra parte, se hará efectivo el cobro de la garantía para el fiel cumplimiento del contrato, Certificado de fianza N° de folio B0139441 de la empresa MASAVAL Sociedad de Garantía Recíproca por un monto de **\$3.349.515**

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera





ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V. UNIT.	TOTAL ADJ.	TOTAL EJECUTADO	TAC A CANCELAR EMPRESA V&C	PENDIENTE A EJECUTAR
PASAJE 15 DE OCTUBRE								
1	OBRAS PREVIAS							
1,1	LETRERO DE OBRAS	UN	1	GG	GG			
2	OBRA GRUESA							
3	OBRA COMPLEMENTARIA							
3.1	CORTAVIENTOS	MTL	128,4	\$ 43.000	\$ 5.521.200	\$ 5.521.200	\$ 0	
3.2	PERFL 75X75X3MT	MTL	172	\$ 25.000	\$ 4.300.000	\$ 4.300.000	\$ 0	
3.3	HORMIGÓN PARA POSTES	M3	1,44	\$ 320.000	\$ 460.800	\$ 460.800	\$ 0	
3.4	PINTURA CORTAVIENTOS	M2	321	\$ 5.000	\$ 1.605.000	\$ 1.284.000	\$ 288.900	\$ 32.100
3.6	RETAMOS	UNID.	5	\$ 25.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 0	
3.7	INST. CONFIG Y PUESTA EN SERVICIO DE RESPALDO	UNID.	1	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 0	
3.8	CERCO DE MADERA - 15 OCTUBRE	MTL	64	\$ 8.000	\$ 512.000		\$ 501.760	\$ 10.240
3.9	PINTURA CERCO - 15 OCTUBRE	M2	24	\$ 5.000	\$ 120.000		\$ 120.000	
3.10	PAISAJISMO	GL	1	\$ 68.000	\$ 68.000	\$ 0	\$ 0	\$ 68.000
PASAJE KARUNKINKA								
4	OBRAS PREVIAS							
4,2	TRAZADO Y NIVELES	MTL	1	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 0	
5	OBRA GRUESA							
5,5	HORMIGÓN H25 E=15	M3	3	\$ 320.000	\$ 960.000	\$ 960.000	\$ 0	
5,6	MEMBRANA DE HORMIGÓN	M2	56,55	\$ 3.500	\$ 197.925	\$ 197.925	\$ 0	
5,7	FE 12MM ESCALA	KG	450	\$ 1.500	\$ 675.000	\$ 675.000	\$ 0	
5,8	ALAMBRE N°12	KG	6	\$ 6.500	\$ 39.000	\$ 39.000	\$ 0	
5,9	MOLDAJE 18MM	PL	7	\$ 5.000	\$ 35.000	\$ 35.000	\$ 0	
5,10	PASAMANOS ACERO INOXIDABLE	MTL	4,36	\$ 25.000	\$ 109.000	\$ 109.000	\$ 0	
6	OBRA COMPLEMENTARIA							
6,1	CORTAVIENTOS	MTL	30,75	\$ 43.000	\$ 1.322.250	\$ 1.322.250	\$ 0	
6,2	PERFL 75X75X3MT	MTL	51	\$ 25.000	\$ 1.275.000	\$ 1.275.000	\$ 0	
6,3	HORMIGÓN PARA POSTES	M3	0,34	\$ 320.000	\$ 108.800	\$ 108.800	\$ 0	
6,4	PINTURA CORTAVIENTOS	M2	77	\$ 5.000	\$ 385.000	\$ 231.000	\$ 154.000	
6,5	TEMPORIZADOR	UNID.	1	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 0	\$ 50.000	
6,6	BALLACK LUMINARIA	UNID.	3	\$ 75.000	\$ 225.000	\$ 0	\$ 0	\$ 225.000
6,7	RETAMOS	UNID.	5	\$ 25.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 0	
6,8	INST. CONFIG Y PUESTA EN SERVICIO DE RESPALDO	UNID.	1	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 0	
PROLONGACIÓN								
7	OBRAS PREVIAS							
8	OBRA GRUESA							
9	OBRA COMPLEMENTARIA							
9,3	POSTE LUMINARIA	UNID.	2	\$ 220.000	\$ 440.000	\$ 0	\$ 0	\$ 440.000
9,4	RETAMOS	UNID.	5	\$ 25.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 0	
9,5	INST. CONFIG Y PUESTA EN SERVICIO DE RESPALDO	UNID.	1	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 0	
9,6	REPOSICION GABINETE	UNID.	1	\$ 180.000	\$ 180.000		\$ 180.000	
10	OBRAS COMPLEMENTARIAS							
10,1	ASEO Y LIMPIEZA FINAL	UN	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 0	\$ 0	\$ 250.000
11	PLACA IDENTIFICATORIA							
11,1	PLACA IDENTIFICATORIA	UN	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 300.000
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 19.933.975	\$ 17.313.975	\$ 1.294.660	\$ 1.325.340
G.G Y UTILIDADES 0,33					\$ 6.578.212	\$ 5.713.612	\$ 427.238	\$ 437.362
SUBTOTAL NETO					\$ 26.512.187	\$ 23.027.587	\$ 1.721.898	\$ 1.762.702
19% I.V.A.					\$ 5.037.315	\$ 4.375.241	\$ 327.161	\$ 334.913
SUBTOTAL OBRAS CIVILES (1)					\$ 31.549.502	\$ 27.402.828	\$ 2.049.058	\$ 2.097.616
EQUIPAMIENTO								
12	EQUIPAMIENTO							
12,1	BASURERO 360 LT	UN	1	\$ 135.000	\$ 135.000	\$ 0	\$ 0	\$ 135.000
12,2	BASURERO 60 LT ACERO INOXIDABLE	UN	5	\$ 280.000	\$ 1.400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.400.000
12,7	PROTECCIONES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	UNID.	1	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000	
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 1.635.000	\$ 0	\$ 100.000	\$ 1.535.000
19% I.V.A.					\$ 310.650	\$ 0	\$ 19.000	\$ 291.650
TOTAL EQUIPAMIENTO (2)					\$ 1.945.650	\$ 0	\$ 119.000	\$ 1.826.650
TOTAL PROYECTO (1) + (2)					\$ 33.495.152	\$ 27.402.828	\$ 2.168.058	\$ 3.924.266
AVANCE EFECTIVO						\$ 29.570.887		
SALDO TOTAL						\$ 3.924.266		





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KATHIUSKA SOTO ARO
Secretaria Municipal (S)

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CSC/KSA/MVB/PTM/ksa



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GQDUSV-888>